



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000441

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto de la compañía UNNOPARTS CIA. LTDA., otorgada el 20 de diciembre de 2017 en la Notaría Quincuagésimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0089-M de 15 de enero de 2018, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-2017-172 de 18 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía UNNOPARTS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y la reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2017, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER: a) Que la Notaría Quincuagésimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registro Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del mismo Distrito, tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de dicha escritura y de la inscripción del acto constitutivo y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de enero de 2018

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO**

MRV/Exp. 162000/Tr. 98328-0041-1